

**20559** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 116/1999, de 17 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 116, de 17 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 71, segunda columna, cuarto párrafo, línea 3 y siguientes, donde dice: «Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida («Boletín Oficial del Estado» núm. 28, del 24)», debe decir: «Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida («Boletín Oficial del Estado» núm. 282, del 24)».

En la pág. 71, segunda columna, quinto párrafo, línea 7, donde dice: «de toda Ley», debe decir: «de toda la Ley».

En la pág. 72, primera columna, tercer párrafo, línea 9, donde dice: «en la sección primera del capítulo primero», debe decir: «en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título I».

En la pág. 78, segunda columna, tercer párrafo, línea 29, donde dice: «letras a) y e) de la disposición adicional primera», debe decir: «letras a) y e) de la Disposición final».

**20560** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 119/1999, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 119, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 12, primera columna, segundo párrafo, línea 12, donde dice: «a los efectos del art. 44 c) LOTC», debe decir: «a los efectos del art. 44.1 c) LOTC».

En la pág. 12, primera columna, tercer párrafo, línea 26, donde dice: «las que contempla el art. 44 c) LOTC», debe decir: «las que contempla el art. 44.1 c) LOTC».

En la pág. 19, primera columna, cuarto párrafo, línea 11, donde dice: «la disposición final primera de la Ley 29/1988», debe decir: «la disposición final primera de la Ley 29/1998».

**20561** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 121/1999, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 121, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 25, primera columna, tercer párrafo, líneas 7 y siguiente, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 26, primera columna, sexto párrafo, línea 2, donde dice: «del art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «del art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 27, primera columna, tercer párrafo, línea 6, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 27, segunda columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 28, segunda columna, segundo párrafo, línea 15, donde dice: «el art. 102 b) L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

Ídem., tercer párrafo, líneas 6 y siguiente, donde dice: «el art. b) L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

Ídem., cuarto párrafo, línea 7, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 29, primera columna, quinto párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 29, segunda columna, segundo párrafo, líneas 9 y siguiente, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

Ídem., cuarto párrafo, línea 8, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 30, primera columna, tercer párrafo, líneas 5 y siguiente, donde dice: «un nuevo art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «un nuevo art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 31, segunda columna, primer párrafo, líneas 2 y siguiente, donde dice: «en el expresado art. 102 b) 1 L.J.C.A. de 1956», debe decir: «en el expresado art. 102-b.1 L.J.C.A. de 1956».

En la pág. 32, primera columna, cuarto párrafo, líneas 3 y siguiente, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

En la pág. 33, primera columna, segundo párrafo, línea 5, donde dice: «el art. 102 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

Ídem., octavo párrafo, línea 3, donde dice: «el art. 103 b) 1 L.J.C.A.», debe decir: «el art. 102-b.1 L.J.C.A.».

**20562** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 124/1999, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 124, de 28 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 44, segunda columna, segundo párrafo, línea 4, donde dice: «resoluciones de 29 de septiembre de 1997, caso Robins», debe decir: «resoluciones de 23 de septiembre de 1997, caso Robins».

**20563** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 128/1999, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 128, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 64, segunda columna, cuarto párrafo, línea 14, donde dice: «el Reglamento (CEE) núm. 950/97», debe decir: «el Reglamento (CE) núm. 950/97».

En la pág. 66, primera columna, sexto párrafo, líneas 9 y siguiente, donde dice: «en relación con los arts. 34, apartado 3 y 35 del Real Decreto 1.887/1991», debe decir: «en relación con los arts. 34, apartado 4 y 35 del Real Decreto 1.887/1991».

En la pág. 67, segunda columna, segundo párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «[art. 2.2 del Reglamento (CEE) núm. 2.328/91]», debe decir: «[art. 1.2 del Reglamento (CEE) núm. 2.328/91]».

En la pág. 72, segunda columna, primer párrafo, línea 17, donde dice: «se deriva de su art. 29.2 b)», debe decir: «se deriva de su art. 29.2 c)».

**20564** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 129/1999, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 129, de 1 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 78, primera columna, octavo párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «Ley Orgánica 1/1996,

de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Disposición adicional duodécima)», debe decir: «Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Disposición final duodécima)».

En la pág. 80, primera columna, cuarto párrafo, línea 29, donde dice: «la vigencia de la Ley 1/1996», debe decir: «la vigencia de la Ley Orgánica 1/1996».

**20565** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 136/1999, de 20 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 136, de 20 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 39, primera columna, cuarto párrafo, última línea y primera de la siguiente página, donde dice: «“sobre lo que otros dicen”, mediante lo que doctrinal-cintas y, muy particularmente, el significado atribuido», debe decir: «“sobre lo que otros dicen”, mediante lo que doctrinalmente se ha calificado como “reportaje neutral o neutro” y añaden que la interpretación del contenido de las videocintas y, muy particularmente, el significado atribuido».